

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2.023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

Expte. N° 773-85/2.022.-
Lu.

DECRETO N° **11640** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

17 OCT 2023

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el Adicional por Tareas Críticas Nivel 5, a favor de la Licenciada Alicia Beatriz Alba, CUIL 23-21320439-4, cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4113, planta permanente de la U. de C.: R 6 Secretaría de Salud, en razón de cumplir funciones como Referente Regional Kinésico de la Red de Rehabilitación-Región Puna, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579, Decreto Acuerdo N° 517-S-08 y Resolución N° 4081-S-18; y

CONSIDERANDO:

Que, se emitieron las Resoluciones N° 737-S/2022, de fecha 5 de abril de 2.022 y su modificatoria N° 1532-S/2022, de fecha 26 de mayo de 2.022, por la que se reconoció el adicional solicitado, a partir del 1 de septiembre de 2.021, imputándose dicha erogación a partir del 1 de enero del 2.022, quedando pendiente el pago del periodo comprendido del 1 de septiembre al 31 de diciembre del 2.021;

Que, roía intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria a imputar;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 773-85/2022, caratulado: "REF. SOLICITA AUTORIZACION PARA TRAMITAR EL ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS A FAVOR DE LA LIC. ALICIA BEATRIZ ALBA" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2.023- Ley N° 6325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
Dra. CLAUDIA GISELA HUARCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2.023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

III CDE. A DECRETO N°

11640

-S-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CEN. CARLOS ALBERTO SADR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy